



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 0000002633
QUINTERO, 16 NOV. 2011

VISTOS:

La presentación realizada a la Dirección de Obras Municipales con fecha 04 de Octubre de 2010 por la contribuyente doña Marisol Romero en que presenta proyecto de remodelación y ampliación de cafetería ubicado en calle Baquedano s/n sector cueva del pirata.

El Informe Técnico N° 95, de fecha 14 de Octubre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

La presentación realizada a la Dirección de Obras Municipales con fecha 27 de Diciembre de 2010 por la Sociedad Romero & Guarda Ltda. en que presenta modificaciones del proyecto de remodelación y ampliación de cafetería ubicado en calle Baquedano s/n sector cueva del pirata, subsanando las observaciones realizadas por la Unidad Municipal señalada.

El Informe Técnico N° 113, de fecha 28 de Diciembre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad tiene como atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado;

Que, el alcalde tiene como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley. Además, en este contexto, conforme al artículo 36 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes nacionales o municipales de uso público, incluido su subsuelo, que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO:

1.- **CONCÉDASE**, permiso precario para la construcción e instalación de cafetería a emplazarse en sector Cueva del Pirata, al término de calle General Manuel Baquedano, en la comuna de Quintero a la Sociedad Romero y Guarda Limitada, representada legalmente por doña Marisol del Carmen Romero Cáceres, Rut N° 11.746.163-7, domiciliada en calle Baquedano N° 60, comuna de Quintero y doña Patricia María del Pilar Guarda Fernández, Rut N° 7.174.298-9, domiciliada en calle Américo Vespuccio Sur N° 952, depto. 1401 – A, comuna de Las Condes.

2.- **OTÓRGUESE**, un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio para la construcción respectiva, ya que transcurrido dicho plazo sin que se hayan realizado las obras el permiso caducara.

3.- **RIJA**, el permiso por un plazo de 4 (cuatro años) a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio.

4.- **AUTORÍCESE**, la construcción de proyecto de cafetería a la sociedad individualizada en el número uno precedente según los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Dirección de Obras Municipales, Unidad Municipal que le señalará las características y dimensiones del local comercial a construir según diseño de proyecto aprobado.

5.- **DESÍGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica encargada de supervisar y fiscalizar la construcción del local comercial respectivo.

6.- **CÚMPLASE**, por parte de la sociedad permissionaria con la tramitación correspondiente a la obtención y pago de patente comercial y/o permiso según corresponda, así como también, con las autorizaciones sanitarias en caso que procedan.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



MESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZÚÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Administración Municipal.
- 5.- Dirección de Obras Municipales.
- 6.- Asesoría Jurídica.
- 7.- Sociedad Romero y Guarda Limitada.

JVZ/YGS/PAT